Acta 956

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DIRECTIVA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Acta NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, SESIÓN EXTRAORDINARIA. Efectuada el lunes diecisiete de agosto del dos mil veintiséis, convocada a las diecisiete horas, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos, realizada de manera híbrida en la Oficina de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, en Sabanilla Montes de Oca, y por medio de la Plataforma Teams Office 365, con la presencia de; Presidencia, María Ortega Zamora, Vicepresidencia, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Paula Avendaño Wilson; Presidencia, María Ortega Zamora; Secretaria de Vinculación Estudiantil, Liseth Garro Elizondo; Tesorería, Abigaíl Picado Mora, Secretaría de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Inés Tinoco Bonilla; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge; Secretaría de Divulgación, Cristhian Sandoval Mendoza; Secretaría de Recreación y Deporte; Dennis Tello Núñez; Fiscalía, Axell Paz Soza. **CAPITULO UNO. INICIO DE SESIÓN. Articulo uno. Saludo y bienvenida a los miembros de Junta Directiva y Fiscalía de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.** La Presidente, María Ortega Zamora, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva y Fiscalía de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. **Articulo dos. Comprobación de quorum.** Se aprueba el quorum. **Articulo tres. Agenda Novecientos cincuenta y seis.** La Presidente, María Ortega Zamora, menciona que el propósito de la sesión es conocer y emitir un criterio sobre la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Docencia, relacionada con la modificación, mediante vía rápida, de determinados artículos del Reglamento General Estudiantil. Informó que la solicitud fue remitida la semana anterior y que, debido a circunstancias personales y a encontrarse realizando un

viaje, no fue posible atenderla en la sesión ordinaria correspondiente. Por lo anterior, se agradeció a las personas integrantes su participación en la convocatoria extraordinaria y se procedió a presentar la documentación para su análisis. **CAPITULO DOS: PUNTOS A TRATAR. Artículo uno. Presidencia. Inciso uno. Criterio solicitado sobre Reglamento General Estudiantil.** La Presidente, María Ortega Zamora, explicó que el objetivo de la modificación propuesta al artículo tres es permitir que, ante circunstancias especiales o situaciones fuera de control debidamente comprobadas, se pueda trasladar una actividad evaluativa a un período posterior. Por ejemplo, cuando una persona estudiante no pueda asistir o realizar una gira, laboratorio u otra actividad de evaluación debido a situaciones como condiciones climáticas u otras circunstancias justificadas. Se indicó que la propuesta busca que la persona estudiante pueda completar la asignatura y que la actividad pendiente sea trasladada al siguiente período en que corresponda, ya sea el siguiente cuatrimestre o la próxima ocasión en que se imparta la asignatura. Asimismo, se revisó la redacción vigente y la propuesta de modificación, observándose que ambas mantienen elementos similares relacionados con circunstancias o eventos especiales, situaciones fuera de control debidamente comprobadas que impidan la asistencia, ejecución o entrega de actividades e instrumentos de evaluación, incluyendo giras, laboratorios y otras actividades similares. Analizó la redacción vigente y la propuesta de modificación, relacionadas con la posibilidad de autorizar la realización o entrega posterior de actividades evaluativas de carácter práctico e insustituible cuando existan circunstancias especiales que coincidan con las fechas establecidas. Explicó que la propuesta permitiría a la persona tutora o responsable académica valorar las condiciones particulares de cada estudiante y autorizar la realización o entrega de la actividad en el período académico siguiente o, cuando la situación lo justifique, dentro de los dos períodos académicos siguientes, siempre que se garantice el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de la asignatura. Asimismo, señaló que la propuesta incorpora consideraciones específicas para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas particulares, personas pertenecientes a pueblos indígenas,

estudiantes adscritos al sistema penitenciario, residentes en territorios alejados o con limitaciones de conectividad, así como otras situaciones debidamente comprobadas que puedan afectar su acceso o participación en las actividades evaluativas. También indicó que los costos económicos necesarios para garantizar apoyos, accesibilidad o adecuaciones no constituirían, por sí mismos, una razón para denegar la medida, correspondiendo a la instancia académica competente valorar y coordinar una alternativa institucional viable. Finalmente, se mantendría la disposición de consignar inicialmente la calificación correspondiente al finalizar el período académico, la cual podría modificarse si la persona estudiante completa satisfactoriamente la actividad dentro del plazo autorizado. Una vez vencido dicho plazo, y siempre que no subsistan circunstancias especiales debidamente acreditadas, la calificación consignada adquiriría firmeza. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, Se señaló que anteriormente las evaluaciones se aplicaban de manera general a toda la población estudiantil, sin considerar las diferentes condiciones y características de las personas estudiantes. Se indicó que, debido a la diversidad de la población de la Universidad Estatal a Distancia, no resulta adecuado asumir que todas las personas estudiantes se encuentran en las mismas condiciones para ser evaluadas de igual manera. En este sentido, se destacó la importancia de considerar las características particulares de la población estudiantil al momento de establecer mecanismos de evaluación, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas y acordes con las diferentes situaciones que pueden presentarse. La Presidente, María Ortega Zamora, menciona que aunque se comprende la intención de la propuesta, una redacción demasiado específica podría dificultar su aprobación, debido a que se trata de un Reglamento General Estudiantil aplicable a toda la población estudiantil. En este sentido, se consideró conveniente modificar la redacción para mantener el objetivo de la propuesta, pero evitando incluir categorías o situaciones demasiado específicas. Asimismo, se señaló que, al tratarse de un proceso que deberá ser sometido a votación, resulta importante procurar una redacción general que permita respaldar las diferentes situaciones que puedan presentarse sin limitar la aplicación

de la disposición. La Presidente, María Ortega Zamora, señaló que corresponde a la instancia académica competente analizar los aspectos relacionados con los requisitos para las personas estudiantes. No obstante, se consideró conveniente dejar constancia en el apartado de observaciones de la consulta sobre si la propuesta contempla el levantamiento o flexibilización de requisitos en las situaciones señaladas. Se indicó que, según la información proporcionada, este aspecto ya se encuentra contemplado en la propuesta. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, proyecta el documento y se inicia a hacer algunas modificaciones. Explicó que, con el propósito de evitar una redacción demasiado específica, se eliminó de la propuesta el detalle de las diferentes poblaciones estudiantiles. Se indicó que la disposición se mantendría de forma general, haciendo referencia a las condiciones particulares de la persona estudiante y permitiendo que, ante circunstancias o eventos especiales que coincidan con las fechas establecidas para la realización de actividades evaluativas, se pueda autorizar su realización o entrega en el período académico siguiente. Asimismo, se consideró que la referencia a las condiciones particulares de la persona estudiante permite contemplar aspectos relacionados con su contexto, incluyendo situaciones como la residencia en territorios alejados u otras circunstancias que puedan afectar su participación. La Presidente, María Ortega Zamora, menciona la importancia de tener cuidado en la redacción de que no quede tan específico, porque al quedar específico, imagínese el listado que nosotros tendríamos que poner de cosas que hay que contemplar, digamos. Recordemos que hay otro, digamos que en este reglamento hay otros artículos que contemplan otras cosas. Por eso tenemos que entender qué es lo que nos están pidiendo y referirnos a esto. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, analizó la propuesta de modificación relacionada con los deberes de las personas estudiantes respecto a la conservación y cuidado del material didáctico impreso recibido para cada asignatura. Se indicó que la propuesta establece que, cuando la pérdida, extravío o deterioro del material sea atribuible a la persona estudiante, esta deberá procurarse por sus propios medios el material correspondiente, previa valoración de las

circunstancias. Asimismo, se señaló que dicha obligación no aplicaría cuando la pérdida, extravío o deterioro se produzca por causas fuera del control de la persona estudiante. En este sentido, se planteó que esta disposición podría contemplar situaciones ocasionadas por terceros, como aquellos casos en los que el material sea dañado o perdido como consecuencia de una actuación ajena a la persona estudiante. La Presidente, María Ortega Zamora, manifestó una inconformidad respecto a la forma en que fue presentada la propuesta ante la Comisión. Se indicó que esta situación se considera relevante y que se desea dejar constancia en el acta. Asimismo, se planteó que, además de remitir las observaciones y propuestas correspondientes, podría valorarse la elaboración de un pronunciamiento sobre la situación presentada. manifestó una inconformidad respecto a la forma en que fue presentada la información utilizada para sustentar la propuesta de modificación. Se indicó que, durante la exposición, se presentó un cuadro con datos de estudiantes privados de libertad, incluyendo asignaturas matriculadas, aprobadas, reprobadas y retiros justificados o injustificados. Al respecto, se consideró que utilizar únicamente información correspondiente a una población específica podía generar una valoración parcial de la situación, especialmente al tratarse de una propuesta relacionada con un Reglamento General Estudiantil. Asimismo, se señaló que durante la exposición se hicieron referencias a situaciones relacionadas con el uso y deterioro del material didáctico en centros penitenciarios. Ante esto, se cuestionó cómo se determinaría objetivamente si la pérdida o deterioro de un material fue responsabilidad de la persona estudiante o si obedeció a actuaciones de terceros. Se indicó que, según lo expuesto, estas situaciones serían verificadas mediante consultas al centro penitenciario correspondiente. También se manifestó preocupación por algunas afirmaciones realizadas durante la presentación, relacionadas con estudiantes que habían reprobado asignaturas o presentado retiros justificados o injustificados, al considerar que estas situaciones no necesariamente permiten determinar el nivel de interés o compromiso de una persona estudiante con sus estudios. Se señaló que existen diversas circunstancias que pueden influir en el rendimiento académico o en la continuidad de los estudios

y que estas deben ser consideradas antes de establecer conclusiones generales. Finalmente, se manifestó que la propuesta, en la forma en que fue presentada, se consideró parcial y que no se compartía la valoración realizada sobre la población estudiantil privada de libertad. Por lo anterior, se indicó que se plantearían las observaciones correspondientes ante la Federación y se valoraría la elaboración de un pronunciamiento sobre el tema. La Secretaria de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Inés Tinoco Bonilla, señaló como primer aspecto que la persona expositora manifestó haber recibido la invitación para participar en la reunión el viernes y que no contaba con toda la información necesaria. Al respecto, se expresó preocupación porque, pese a esta limitación, la presentación se enfocará principalmente en datos de la población estudiantil privada de libertad y se realizaran consideraciones sobre la población estudiantil en general a partir de una parte específica de esta. Asimismo, se cuestionaron las afirmaciones realizadas sobre el uso que las personas estudiantes privadas de libertad hacen del material didáctico, diciendo la frase “Usan los libros para enrolar puros” fue una de las frases que utilizó la señora. Se señaló que existen diferentes circunstancias relacionadas con el acceso, conservación y devolución de los materiales, y que se conocen casos de estudiantes que han manifestado su interés en devolver los libros a la Universidad para que puedan ser reutilizados. También se indicó que existen limitaciones de espacio en los centros penitenciarios para establecer bibliotecas o lugares adecuados para conservar estos materiales, por lo que se consideró que podrían analizarse otras alternativas para reducir los costos. Se planteó además que existen situaciones relacionadas con la matrícula de asignaturas repetidas y con cambios en los materiales didácticos, los cuales pueden generar dificultades para las personas estudiantes que inicialmente optaron por no recibir nuevamente los libros y posteriormente deben conseguirlos debido a modificaciones en los materiales utilizados en la asignatura. Finalmente, se manifestó preocupación porque la información presentada pudiera resultar parcial y generar una percepción estigmatizante sobre la población estudiantil privada de libertad. Se señaló que la Universidad Estatal a Distancia atiende a personas estudiantes de diferentes

poblaciones, territorios y condiciones, por lo que cualquier propuesta de modificación debe considerar información suficiente y representativa de las distintas realidades estudiantiles. Asimismo, se indicó que, si no se contaba con toda la información necesaria para la presentación, habría sido preferible solicitar un plazo adicional para recopilarla antes de exponer conclusiones ante la Comisión. La Presidente, María Ortega Zamora, manifestó que no se está de acuerdo con la propuesta de modificación del inciso analizado, al considerar que podría afectar negativamente a la población estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. En este sentido, se solicitó a la Junta Directiva valorar la elaboración de un criterio institucional en el que se expongan las observaciones planteadas durante el análisis. Asimismo, se propuso señalar que la posición de la representación estudiantil se fundamenta, entre otros aspectos, en las preocupaciones expresadas sobre la información utilizada para sustentar la propuesta, la cual se consideró insuficiente y parcial. Se indicó que estas observaciones deberían ser incorporadas en el criterio que se remita a las instancias correspondientes. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, manifestó preocupación respecto a la redacción propuesta, particularmente por la disposición que establece que, cuando la pérdida, extravío o deterioro del material didáctico sea atribuible a la persona estudiante, esta deberá procurarse el material por sus propios medios. Al respecto, se cuestionó quién tendría la responsabilidad de determinar cuándo una situación es atribuible a la persona estudiante y cuáles serían los criterios utilizados para tomar dicha decisión. Señaló que la expresión utilizada en la propuesta resulta demasiado amplia y podría otorgar un margen considerable de decisión a la dependencia encargada de valorar cada caso, incluyendo la posibilidad de determinar si corresponde o no la reposición de los materiales. En este sentido, se consideró necesario establecer criterios claros y objetivos que permitan determinar la responsabilidad de la persona estudiante, evitando que la decisión dependa únicamente de la interpretación de una instancia. Finalmente, se manifestó desacuerdo con la propuesta en los términos planteados, debido a la amplitud de la redacción y a la falta de claridad sobre el procedimiento y los criterios que se

utilizarían para determinar la responsabilidad y la reposición del material didáctico. La Presidente, María Ortega Zamora, manifestó estar en contra del inciso M de la propuesta de modificación, al considerar que podría generar afectaciones para la población estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. En este sentido, solicitó a la Junta Directiva trabajar en conjunto en la elaboración de un criterio que reúna las observaciones planteadas durante la discusión. Asimismo, se propuso señalar que la oposición al inciso M se fundamenta en las posibles afectaciones para las personas estudiantes y en las preocupaciones expresadas respecto de la información utilizada para sustentar la propuesta, la cual se consideró parcial y sesgada. Finalmente, se manifestó la importancia de dejar constancia de estas observaciones y remitir el criterio correspondiente a las instancias responsables del análisis de la propuesta. La Presidente, María Ortega Zamora, propuso que las observaciones planteadas sean incorporadas en un pronunciamiento de la Federación, con un contenido más contundente y directo respecto al rechazo del inciso M. Se señaló que, además de incluir las observaciones generales y la información analizada, podría incorporarse una explicación resumida de las razones por las cuales se rechaza dicho inciso, ampliando los argumentos antes o después del cuadro correspondiente. Asimismo, se indicó que posteriormente se podría abordar con mayor detalle la justificación para solicitar un pronunciamiento formal de la Federación sobre este tema. Finalmente, se propuso realizar la revisión completa del documento y, una vez incorporadas las observaciones correspondientes, someterlo a votación de la Junta Directiva. El Fiscal, Axell Paz Soza, consultó si la posición de la Federación sería de desacuerdo con la totalidad de los artículos incluidos en la propuesta de modificación. Al respecto, señaló que, en caso de existir artículos con los cuales la Federación sí esté de acuerdo y otros con los cuales no, sería conveniente adoptar acuerdos separados para cada grupo. Se indicó que esto permitiría dejar claramente establecido, al momento de remitir el criterio correspondiente, cuáles propuestas se consideran acordes con los intereses de la población estudiantil y cuáles generan desacuerdo por parte de la Federación. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge,

continuó con el análisis del artículo veinticinco, relacionado con las faltas muy graves. Se indicó que la propuesta establece como falta muy grave sustraer, hurtar, alterar o falsificar documentos oficiales de la Universidad Estatal a Distancia o de cualquier otra entidad pública o privada, ya sean físicos o digitales. Al comparar la redacción propuesta con la disposición vigente, se señaló que ambas presentan un contenido similar, por lo que se consideró necesario revisar el alcance de la modificación y determinar si existe una diferencia sustancial entre ambas redacciones. El Fiscal, Axell Paz Soza, explicó que la incorporación de las entidades privadas en la propuesta tiene como finalidad ampliar el alcance de la disposición a situaciones en las que una persona estudiante utilice servicios de empresas o instituciones privadas relacionados con actividades académicas. Como ejemplo, se mencionó el caso de una persona estudiante que contrate una empresa privada para recibir acompañamiento en la elaboración o revisión de un trabajo académico y posteriormente presente dicho documento ante la Universidad. Se señaló que, en caso de presentarse situaciones relacionadas con plagio, falsificación o alteración de documentos, la inclusión de entidades privadas permitiría que la Universidad pueda valorar las acciones legales que correspondan cuando exista una posible afectación a los derechos de la institución o de la persona estudiante, incluyendo aspectos relacionados con propiedad intelectual. Asimismo, se indicó que existen diferencias entre las actuaciones relacionadas con entidades públicas y privadas, debido a la naturaleza y manejo de la información. En el caso de empresas privadas, sería necesario determinar mediante las instancias correspondientes si existió participación en la alteración, falsificación o intervención de documentos académicos. Finalmente, se explicó que la modificación también permitiría contemplar situaciones en las que una persona estudiante presente ante la Universidad documentación elaborada, alterada o falsificada mediante la intervención de una entidad privada, de manera que la institución pueda determinar las acciones administrativas o legales que correspondan. Se está de acuerdo con el articulo mencionado. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, continuó con el análisis del artículo treinta y cuatro,

relacionado con el proceso de notificación dentro de los procedimientos disciplinarios. Se explicó que la propuesta establece que la notificación inicial deberá realizarse personalmente a la persona estudiante investigada y que corresponderá a la sede universitaria respectiva efectuar las diligencias necesarias para su localización. Asimismo, se indicó que, si transcurridos quince días naturales no fuera posible realizar la notificación personal, ya sea porque la persona estudiante no compareció o no pudo ser localizada en el domicilio registrado, la sede universitaria deberá remitir la resolución de inicio mediante correo certificado al domicilio consignado en el expediente estudiantil. Se señaló además que, si este mecanismo resultara infructuoso, la autoridad competente podría solicitar a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil el condicionamiento cautelar de la matrícula hasta que se logre realizar la notificación, con el propósito de garantizar la efectividad del procedimiento y la comparecencia de la persona investigada. Finalmente, se manifestó la necesidad de revisar la redacción de la propuesta, considerando que se trata del Reglamento General Estudiantil y que una regulación excesivamente específica podría limitar su aplicación a las diferentes situaciones que puedan presentarse. El Fiscal, Axell Paz Soza, manifestó preocupación respecto a la disposición que establece el condicionamiento de la matrícula de la persona estudiante con carácter cautelar mientras se logra efectuar la notificación. Se señaló que es necesario aclarar el alcance del término “cautelar”, debido a que la medida podría afectar directamente la posibilidad de la persona estudiante de matricular durante un proceso que aún no ha concluido. Se explicó que, dentro de un procedimiento disciplinario, la persona estudiante puede presentar los recursos correspondientes, incluyendo recursos de apelación en subsidio, los cuales pueden ser conocidos por diferentes instancias jerárquicas. Se indicó que cada instancia cuenta con los plazos establecidos para resolver, por lo que el procedimiento podría extenderse y coincidir con el período de matrícula. Al respecto, se manifestó preocupación por la posibilidad de que una persona estudiante vea condicionada su matrícula durante este proceso y que, posteriormente, se determine que no existía responsabilidad o que la denuncia no contaba con elementos suficientes para

establecer una infracción. Se señaló que esta situación podría generar una afectación para la persona estudiante, especialmente si el período de matrícula concluye mientras se encuentra pendiente la resolución del procedimiento. Finalmente, se consideró necesario revisar y precisar la redacción del artículo, particularmente en cuanto al alcance y finalidad del condicionamiento cautelar de la matrícula, procurando diferenciar esta medida de una sanción y garantizar que no se afecten los derechos de la persona estudiante mientras el procedimiento disciplinario se encuentre en trámite. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, analizó la propuesta de modificación del artículo treinta y cuatro, relacionada con la realización de una audiencia oral y privada dentro del proceso de denuncia. Se indicó que la propuesta de Docencia plantea que la audiencia se realice a solicitud de la persona estudiante. Al respecto, se consideró importante mantener expresamente el derecho de la persona estudiante a participar en la audiencia y referirse a los hechos investigados, así como recibir y formular preguntas a los testigos, cuando corresponda, y escuchar las conclusiones de las partes. Se manifestó preocupación por establecer la audiencia únicamente a solicitud de la persona estudiante, debido a que algunas personas podrían desconocer el procedimiento, tener dificultades para solicitarla o no contar con las condiciones necesarias para gestionar su participación. Por ello, se propuso que la persona estudiante pueda renunciar a la audiencia únicamente de manera expresa e informada. Asimismo, se planteó mantener el plazo mínimo de cinco días hábiles para la convocatoria y establecer que, cuando las condiciones de la persona estudiante lo requieran, la Universidad deberá disponer de los apoyos o mecanismos accesibles y pertinentes que permitan su participación efectiva, considerando situaciones relacionadas con discapacidad, privación de libertad, ubicación territorial, zonas alejadas o limitaciones de conectividad. El Fiscal, Axell Paz Soza, señaló como aspecto relevante que, al tratarse de un proceso de investigación, debe garantizarse el derecho de la persona estudiante a contar con acompañamiento de una persona profesional en Derecho, como parte de las garantías del debido proceso y del derecho de defensa. En este sentido, se propuso

incorporar expresamente en el artículo que la persona estudiante podrá ser acompañada por una persona profesional en Derecho durante la audiencia, con el propósito de garantizar que pueda ejercer adecuadamente su derecho de defensa y comprender las disposiciones y procedimientos aplicables al proceso. Asimismo, se indicó que esta garantía debe aplicarse independientemente de la condición o situación particular de la persona estudiante, incluyendo a quienes se encuentren privadas de libertad. Se señaló que, de igual manera que la Universidad cuenta con asesoría jurídica para atender estos procesos, la persona estudiante debe tener la posibilidad de contar con acompañamiento profesional. Finalmente, se consideró conveniente mantener la disposición relacionada con que la persona estudiante pueda renunciar a la audiencia únicamente de manera expresa e informada y mediante un medio oficial de comunicación de la Universidad, así como conservar el plazo mínimo de cinco días hábiles para su convocatoria y los apoyos o mecanismos accesibles que permitan la participación efectiva de la persona estudiante cuando sus condiciones particulares así lo requieran. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, continuó con el análisis del artículo sesenta, relacionado con los recursos de revocatoria. Se explicó que la propuesta establece que la persona estudiante que no esté satisfecha con una calificación podrá solicitar la revisión correspondiente, presentando las objeciones y razonamientos del caso, dentro del plazo establecido. Asimismo, se señaló que la propuesta de Docencia mantiene el procedimiento mediante el Sistema de Acompañamiento Integral al Estudiante como único medio para presentar el recurso, mientras que la redacción vigente contempla también la utilización de la plataforma virtual institucional. Al respecto, se manifestó la duda sobre si todas las personas estudiantes tienen acceso y pueden utilizar adecuadamente el Sistema de Acompañamiento Integral al Estudiante para presentar este tipo de recursos. En este sentido, se consideró necesario verificar la accesibilidad y disponibilidad del sistema para toda la población estudiantil antes de establecerlo como el único mecanismo para la presentación de los recursos de revocatoria. La Presidente, María Ortega Zamora, aclaró que, independientemente

de que el recurso sea presentado de manera virtual o mediante otro medio, el trámite finalmente debe ser incorporado al sistema correspondiente. En este sentido, se señaló que, en el caso de las personas estudiantes privadas de libertad, los recursos pueden ser entregados en el Centro Universitario para que posteriormente sean registrados en el sistema institucional. Por lo anterior, se consideró que, aunque se elimine de la redacción la referencia a la plataforma virtual institucional, el procedimiento continúa centralizándose en el sistema correspondiente, independientemente del medio utilizado inicialmente por la persona estudiante para presentar el recurso. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, continuó con el análisis del artículo sesenta y uno, relacionado con el recurso de apelación en subsidio. Se explicó que la persona estudiante tiene derecho a presentar este recurso cuando no esté de acuerdo con el resultado obtenido en la revisión de una calificación, y que actualmente el trámite se realiza mediante el sistema institucional de apelaciones, dentro del plazo establecido. Se indicó que la propuesta de Docencia incorpora disposiciones específicas para las personas estudiantes de Educación Abierta y Extensión Universitaria, quienes contarían con ocho días naturales para presentar la impugnación mediante correo electrónico o nota dirigida a la persona facilitadora o coordinadora del programa correspondiente. Asimismo, se plantea un procedimiento específico para las personas estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, mediante el cual la sede universitaria deberá gestionar la impugnación a través del Sistema de Acompañamiento Integral al Estudiante en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de su recepción. Finalmente, se planteó la necesidad de aclarar cómo debe entenderse y computarse el plazo establecido a partir de la recepción de la impugnación, particularmente en los casos en que esta sea presentada inicialmente ante la sede universitaria. La Presidente, María Ortega Zamora, aclaró que el plazo de tres días hábiles para que la sede universitaria gestione la impugnación debe contabilizarse a partir del momento en que la persona estudiante entrega o presenta formalmente el recurso ante la sede correspondiente. Se señaló que esto es necesario para evitar que el plazo para la apelación se vea

afectado por una eventual demora en el traslado o registro de la documentación por parte de una persona funcionaria. En este sentido, se consideró importante que quede claramente establecido que la recepción del recurso por parte de la sede genera el inicio del plazo correspondiente, de manera que la gestión posterior por parte de la Universidad no dependa del momento en que la persona funcionaria decida incorporarlo al sistema. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, señaló que la propuesta contempla las circunstancias o eventos especiales, así como situaciones fuera del control de la persona estudiante debidamente comprobadas, que impidan su asistencia, ejecución o entrega de actividades e instrumentos de evaluación, incluyendo giras y laboratorios. Asimismo, se indicó que uno de los aspectos principales es evitar que una actividad evaluativa pendiente se mantenga sin resolución durante varios períodos académicos. En este sentido, se consideró necesario que el procedimiento permita dar seguimiento al caso hasta que se emita la resolución correspondiente y se asigne la calificación de la actividad pendiente. La Presidente, María Ortega Zamora, manifestó preocupación respecto a las restricciones de matrícula que podrían presentarse cuando una calificación quede pendiente de resolución. Se señaló que existen asignaturas que son requisito para matricular otros cursos, por lo que una persona estudiante podría verse afectada en la continuidad de su plan de estudios si necesita dicha asignatura para avanzar al siguiente cuatrimestre. En este sentido, se manifestó estar de acuerdo con la propuesta, pero se consideró necesario realizar la consulta correspondiente para determinar qué sucedería en estos casos y evitar que una calificación pendiente genere una afectación en la matrícula y el avance académico de la persona estudiante. Se realiza la consulta con las asignaturas que sean requisitos para otras asignaturas, valga la redundancia. La Presidente, María Ortega Zamora, manifestó que, respecto al artículo catorce, no considera necesario realizar una consulta adicional, sino plantear directamente la solicitud de eliminar por completo la modificación propuesta. Se señaló que la posición de la Federación es de desacuerdo con la incorporación del inciso M, al considerar que su aplicación podría generar perjuicios

para la población estudiantil. En este sentido, se propuso que estas consideraciones sean incorporadas en el pronunciamiento de la Federación, incluyendo los diferentes argumentos y observaciones planteados durante el análisis de la propuesta, con el propósito de expresar de manera clara la posición de la representación estudiantil. El Fiscal, Axell Paz Soza, señaló que, una vez incorporadas las observaciones correspondientes, se debe acordar su remisión a la instancia competente. Asimismo, recomendó que, en el documento final, se eliminen aquellos aspectos sobre los cuales no se realizaron observaciones, con el propósito de facilitar su revisión y evitar confusiones. Finalmente, se indicó que, una vez realizadas las modificaciones, lo conveniente sería someter el documento completo a votación. Se somete a votación aprobar el documento con las observaciones realizadas. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME.** La Presidente, María Ortega Zamora, se refirió a la situación que enfrentan las personas estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, señalando que, debido a las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales, se ha vuelto más compleja la atención y continuidad de sus estudios. Se informó que durante el día se suspendió la prematricula de estudiantes nuevos y que también se estarían valorando medidas que podrían afectar a estudiantes que ya habían realizado dicho proceso. Al respecto, la Presidencia manifestó que, si bien la Federación debe respetar las disposiciones emitidas por las autoridades competentes, considera necesario pronunciarse sobre las medidas adoptadas, debido a las posibles afectaciones para la población estudiantil privada de libertad y a la importancia que tiene para la Universidad el proceso de reinserción social de estas personas. Asimismo, se señaló que durante una reunión del Consejo de Rectoría se planteó la posibilidad de conformar un equipo interdisciplinario que permita analizar integralmente la situación, incorporando a la representación estudiantil, al programa encargado de la atención de esta población y a las demás instancias institucionales relacionadas. La Presidencia indicó que, desde la representación estudiantil, se considera importante defender los derechos de toda la población estudiantil, independientemente de su condición o situación particular.

En este sentido, manifestó que la situación de las personas estudiantes privadas de libertad ha sido objeto de atención por parte de la Federación en diferentes ocasiones y que resulta necesario abordar nuevamente el tema ante las circunstancias actuales. Finalmente, la Presidencia solicitó a la Junta Directiva valorar la elaboración de un pronunciamiento de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia sobre las situaciones que han venido afectando a las personas estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional. El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, manifestó su preocupación ante la referencia realizada sobre las competencias de las diferentes instancias, señalando que algunas disposiciones aplicables a la Universidad Estatal a Distancia no necesariamente corresponden a la Federación. En este sentido, consideró que la solicitud de remitir un documento sobre las competencias de las instancias podría reflejar un desconocimiento sobre las funciones y atribuciones propias de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia como organización de representación estudiantil. La Vicepresidente, Yuliana Navarro Fuentes, explicó que la situación surgió a partir de una solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, específicamente del programa encargado de la atención de las personas estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional, para que dicha instancia fuera involucrada en el análisis del tema. Se indicó que se consideró pertinente la participación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, debido a que en dicha instancia se encuentra el programa relacionado con esta población estudiantil. A partir de esta propuesta, se generó una discusión sobre la importancia de que las personas participantes conozcan las competencias correspondientes a cada Vicerrectoría para abordar este tipo de asuntos. La Presidente, María Ortega Zamora, señaló que, durante la discusión, se manifestó la importancia de que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil también participara en el análisis de la situación, considerando que la atención a la población estudiantil no corresponde únicamente al ámbito académico, sino que involucra diferentes áreas de la Universidad. En este sentido, se indicó que existen aspectos relacionados con Vida Estudiantil que también forman parte de la atención integral de las personas estudiantes. Asimismo,

la Presidencia informó que se planteó la necesidad de elaborar un pronunciamiento de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia sobre la situación que enfrenta la población estudiantil adscrita al Sistema Penitenciario Nacional. Se propuso que dicho pronunciamiento pueda ser remitido al Consejo de Rectoría y posteriormente al Consejo Universitario, con el propósito de dar seguimiento a las medidas que se han venido adoptando y a sus posibles efectos en la continuidad de los estudios. Se señaló como preocupación particular la situación de estudiantes que ya habían realizado el proceso de prematricula y que podrían enfrentar posteriormente restricciones para formalizar su matrícula. Al respecto, se manifestó que la Federación debe procurar que las medidas adoptadas consideren las diferentes realidades de esta población, tomando en cuenta que existen personas estudiantes que, pese a las dificultades que enfrentan, mantienen su compromiso con sus estudios. Finalmente, la Presidencia indicó que el pronunciamiento será trabajado por la Junta Directiva durante los próximos días, con el propósito de contar con un documento que permita exponer formalmente la posición de la representación estudiantil y dar seguimiento a la situación. La Presidente, María Ortega Zamora, propuso trabajar en la elaboración del pronunciamiento durante el transcurso del día, con el propósito de remitirlo a la Comisión a más tardar a las ocho de la mañana del día siguiente. Se indicó que el documento deberá fundamentar la posición de la Federación respecto de las medidas adoptadas, incorporando, propuso elaborar el documento en un archivo compartido, con el propósito de que las personas integrantes puedan realizar las observaciones y modificaciones correspondientes. Asimismo, se indicó que el documento deberá ser revisado previamente para que la Presidencia pueda realizar la firma y remitirlo a la Comisión a más tardar a las ocho de la mañana del día siguiente los argumentos y observaciones planteados durante la discusión. **Cierre de sesión.** Al ser las dieciocho horas con treinta y un minutos se da por finalizada la sesión con la presencia de: Presidencia, María Ortega Zamora, Vicepresidencia, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Paula Avendaño Wilson; Presidencia, María Ortega Zamora; Secretaria de Vinculación Estudiantil, Liseth

Garro Elizondo; Tesorería, Abigaíl Picado Mora, Secretaría de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Inés Tinoco Bonilla; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge; Secretaría de Divulgación, Cristhian Sandoval Mendoza; Secretaría de Recreación y Deporte; Dennis Tello Núñez; Fiscalía, Axell Paz Soza.

María Ortega Zamora	Paula Avendaño Wilson
Presidencia FEUNED	**Secretaría de Actas**